

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2021 | 01 | 26

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2021 | 01 | 27

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2022 | 01 | 26



ASEGURADORA



890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA.		PLACA No.		CLASE DE VEHÍCULO		SERVICIO		CILINDRAJE/VATIOS		MODELO			
26173408		WCQ230		MICROBUS		PUBLICO INTERMUNICIPAL		2488		2015			
PASAJEROS		MARCA		NISSAN				CARROCERÍA					
16		LÍNEA VEHÍCULO										URVAN	
No. MOTOR				No. CHASIS ó No. SERIE				No. VIN				CAPACIDAD TON.	
YD25357738A				JN1MC2E26Z0003492				JN1MC2E26Z0003492				0.5	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR						TELÉFONO DEL TOMADOR		TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
TRANSPORTADORA ASIA S.A.S								NIT		8110078640			
CÓDIGO DE ASEGURADORA				CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA		CLAVE PRODUCTOR		No. FORMULARIO		CIUDAD EXPEDICIÓN			
AT1318				4029		19556							
TARIFA		PRIMA SOAT		CONTRIBUCIÓN FOSYGA		TASA RUNT		AMPAROS POR VICTIMA				HASTA	
920		\$ 930,300		\$ 465,150		\$ 1,800		A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS				800	
TOTAL A PAGAR \$ 1,397,250								B. INCAPACIDAD PERMANENTE				180	
												SALARIOS MÍNIMOS	

**SALARIOS
MÍNIMOS
LEGALES
DIARIOS
VIGENTES**

FIRMA AUTORIZADA

Pásalo de la guantera a tu celular

Ahora el SOAT es un documento digital

Para conocer más información sobre este cambio ingresa a www.tusoatdigital.com



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comuníquese al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"